

✓ LA CONFERENCIA DE RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS (CRUE) Y EL ESTATUTO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

El pasado 4 de abril se reunió la Mesa Sectorial bajo la presidencia del Secretario General de Universidades en la que se informó de algunas de las observaciones o reticencias, que se han planteado sobre el Estatuto de PDI negociado con el Ministerio.

La Conferencia de Política Universitaria, en la que están las CC.AA., ha solicitado una memoria económica pero no ha propuesto modificaciones al texto negociado con los sindicatos como representantes del PDI.

Las principales reticencias han sido las realizadas por la CRUE en torno a tres núcleos fundamentales: **la negociación colectiva en la universidad, el anexo con los criterios básicos para la evaluación de la carrera horizontal y la dedicación docente.**

Las observaciones relacionadas con la negociación colectiva tienen poco fundamento ya que son aplicación directa del Estatuto Básico del Empleado Público, que fue aprobado por las Cortes Generales en la misma fecha que la LOM-LOU, hace ahora cuatro años.

La eliminación que se pretende, de los criterios de evaluación de la carrera horizontal del Estatuto, solo puede servir para fomentar el oscurantismo a la hora de alcanzar los distintos niveles. En **CC.OO.** junto a los demás sindicatos fue una premisa clara, que **los criterios de la evaluación de la carrera horizontal debían de figurar en un anexo del Estatuto**, para posteriormente desarrollar en la Mesa Sectorial los baremos que se publicarán en una orden ministerial. Es la única forma de clarificar lo que debe de realizar el PDI para alcanzar los distintos tramos que configuran la carrera horizontal, que por imperativo legal tiene que ser negociada, proporcionando así la transparencia que permite a cualquier solicitante autoevaluarse.

La revisión realizada garantiza **que en ningún caso** pueda alcanzarse una acreditación de Catedrático sin haber realizado las dos principales actividades, docencia e investigación, para alcanzar la máxima categoría profesional.

El principal escollo que plantea la CRUE es en relación con la **DEDICACIÓN DOCENTE**, ya que propone eliminar el actual catálogo de tareas para que estén indeterminadas qué actividades son consideradas docencia, a pesar de realizarse dentro de la metodología derivada del EEES. Asimismo pretenden el incremento de las horas de docencia superando las 240 horas actuales a aquellos que intensifiquen su dedicación en docencia, obviando que la intensificación no tiene como objetivo impartir más horas de clase, sino darlas con mayor calidad, dedicando tiempo a la preparación de materiales e incorporando nuevos conocimientos, creando equipos de investigación educativa, coordinando las materias de los nuevos planes de estudio, elaborando guías docentes, etc.; de forma análoga a lo que ocurre en los grupos de investigación.

Además, el Estatuto de PDI ha de tener vocación de futuro y debe estar acorde con la LOMLOU que en su artículo 39 dice:

1. La investigación científica es fundamento esencial de la docencia y una herramienta primordial para el desarrollo social a través de la transferencia de sus resultados a la sociedad. Como tal, constituye una función esencial de la universidad, que deriva de su papel clave en la generación de conocimiento y de su capacidad de estimular y generar pensamiento crítico, clave de todo proceso científico.

Por tanto es un contrasentido que quieran establecerse vías que alejarían a las universidades de la esencia fundamental, sobre **todo si se está mirando hacia el futuro**, tal y como se demuestra en las acciones que se vienen desarrollando desde 2007.

La armonización con lo previsto en el artículo 33 de la citada ley, sobre la función docente, es lo que realmente lleva a la modernización de la institución universitaria.

CC.OO. ha asumido en la negociación la situación económica, y también ha sido consciente de que la implantación del EESS lleva una mayor carga derivada de la nueva metodología docente, por lo que ha supeditado las mejoras económicas al momento de salida de la crisis en el que nos encontramos.

Por ello no se pueden aceptar más rebajas en las condiciones laborales del PDI.

Para tratar estos temas, el Ministerio de Educación ha invitado a **CC.OO.** a una reunión con representantes de la CRUE y las CC.AA. con objeto de consensuar cambios en los aspectos mencionados.

CC.OO. agradece al Ministerio de Educación y, en particular, al Secretario General de Universidades la invitación cursada, pero no va a legitimar con su presencia una negociación fuera del ámbito que marca el ordenamiento jurídico.

CC.OO. tiene absoluta disposición a reunirse bilateralmente, tanto con la CRUE como con los representantes de la Conferencia General de Política Universitaria, con objeto de explicar y debatir el trabajo realizado en el Estatuto del PDI. Sin embargo, **esta disposición al diálogo no puede ni debe confundirse con la negociación colectiva**, que en este caso solo es posible entre el Ministerio de Educación y las Organizaciones Sindicales, tal y como está en la legislación vigente.